



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA GRATUIDAD DE CUOTAS DE LA ESCUELA DE TEATRO DE LA ASOCIACIÓN «MONTILLA A ESCENA» CURSO 2024/2025**

### ***DELEGACIÓN DE CULTURA - AYUNTAMIENTO DE MONTILLA***

#### **1. NATURALEZA**

Las presentes bases regulan los criterios de acceso y valoración de solicitudes para disfrutar de 10 ayudas consistentes en la exención total o parcial del pago mensual de las cuotas mensuales fijadas por la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Escena» por sus servicios prestados durante el curso 2024-2025; todo ello en virtud del Convenio de Colaboración suscrito por esta entidad y el Ayuntamiento de Montilla.

De la totalidad de ayudas previstas, CINCO (5) serán de exención del pago del 100% de la mensualidad, mientras que otras CINCO (5) cubrirán el 50% de dicha mensualidad.

#### **2.- OBJETO**

Con la finalidad de favorecer el acceso a la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Escena» de personas en situación de riesgo o vulnerabilidad social o económica, y a través del convenio que el Ayuntamiento de Montilla tiene con la mencionada asociación, se convocan estas DIEZ ayudas destinadas al alumnado que se seleccione de conformidad con los criterios que se recogen en las presentes bases.

Se deja patente la inexistencia de vínculo económico entre el Ayuntamiento y la persona beneficiaria, ya que la ayuda consiste en una exención de pago de matrícula por parte de la propia Asociación «Montilla a Escena»; donde el Ayuntamiento actúa como simple mediador, proponiendo y seleccionando a las personas beneficiarias en base a las condiciones fijadas por esta Convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

### **3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Los requisitos fijados para optar a alguna de las ayudas anunciadas en esta convocatoria y bases son los siguientes:

- Estar empadronados en el municipio de Montilla con una antigüedad de, al menos, tres meses contados desde la fecha de la presente Convocatoria.
- Haber presentado solicitud de matrícula para el curso escolar 2024-2025 en la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Escena» en cualquiera de sus modalidades. En caso de no haberse abierto el plazo para dicha matrícula, la posible ayuda quedará vinculada, en su caso, a la obligación de matricularse en el curso.
- Disponer la unidad de convivencia en la que se integra la persona solicitante de una renta per cápita no superior a los 4.500,00 € anuales. Por razones justificadas, y siempre que no se cubra la totalidad de las bonificaciones, la Comisión de Adjudicación podrá aumentar este límite de rentas.

Solo podrá solicitarse una ayuda por persona.

### **4.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y CONCESIÓN**

#### **4. 1.- SOLICITUD**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Montilla, acompañadas de la siguiente documentación:

- DNI de la persona solicitante y de su tutor/a legal en caso de ser menor de edad.
- Copia del Libro de Familia. Las familias monoparentales por razón de divorcio se acreditarán mediante la correspondiente resolución judicial o Certificación de Matrimonio donde conste dicho extremo.
- Certificado de Empadronamiento, que se solicitará de oficio por el propio Ayuntamiento referido a todos los miembros de la unidad de convivencia de referencia, salvo que se aporte por el propio solicitante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Declaración reponsable de todos los ingresos de la unidad de convivencia, referidos al ejercicio económico 2023, según modelo recogido en el Anexo 1, debidamente firmada por todos los miembros mayores de 16 años.
- \* Si alguno/s de los miembros de la unidad de convivencia estuvo obligado a realizar la Declaración de la Renta del ejercicio 2023, conjunta o individualmente, se recogerán las cifras que aparezcan en las casillas 435 y 460.
- \* Si algún miembro no está obligado a realizar la Declaración de la Renta, la declaración responsable recogerá sus ingresos totales, por cualquier concepto imputable a su renta de 2023.
  - En caso de modificación de las condiciones económicas actuales respecto a las de 2023, que haya supuesto una merma de ingresos en la unidad familiar, deberá acreditarse tal supuesto con la presentación de los siguientes documentos:
    - \* En su caso, certificados del SAE de inscripción como demandante de empleo de las personas mayores de 16 años de la unidad familiar.
    - \* Certificado del SEPE referido al cobro de prestaciones de este servicio, para los mayores de 16 años.
    - \* Certificado del INSS en el que se haga constar el cobro de pensiones por alguno de los miembros de la unidad familiar.

La Comisión de Valoración, examinada la documentación aportada, podrá solicitar en caso de duda, documentación aclaratoria de aquellas situaciones que así lo estime pertinente. En especial, se podrá requerir al solicitante para que presente copia de la Declaración de la Renta del ejercicio 2023, al objeto de verificar los ingresos contemplados en la Declaración responsable.

Asimismo, si las personas solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se podrá requerir su subsanación, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

#### 4.2.- VALORACIÓN

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá un Grupo de Trabajo o Comisión de Valoración integrado por:

- Un representante de la Asociación «Montilla a Escena».
- Un Técnico de Servicios Sociales Municipales.
- Un Técnico de la Delegación de Cultura.
- Actuará como Secretario/a del Grupo; con voz pero sin voto, una persona trabajadora adscrita al Área de Cultura del Ayuntamiento.

Este grupo de trabajo analizará la documentación presentada y procederá a requerir de oficio a otras unidades municipales (Certificado de Empadronamiento), así como directamente a las personas interesadas, aquella documentación no aportada. Quedarían excluidas aquellas solicitudes referidas a alumnado no empadronado en la localidad.

Los Servicios Sociales Municipales aportarán al grupo de trabajo una valoración de la información referida a las situaciones familiares con mayor desventaja social, que puedan afectar de forma favorable a la participación del alumno/a en la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Escena». Situaciones sobrevenidas a nivel laboral, económico, de salud, condicionantes ambientales, factores sociales o relacionales a tener en cuenta y otros que así se valoren. Esta información se ofrecerá respecto a aquellas unidades familiares que tengan Historia Social abierta en los Servicios Sociales Municipales. **Esta información será condicionante en la valoración de la ayuda, de tal forma que si el informe es favorable, se concederá automáticamente por parte de la Asociación «Montilla a Escena» una exención del 100% del importe de la matrícula al solicitante,** siempre con el límite del número de ayudas previsto.

- Se considerará de manera especial la información aportada desde la Escuela de Teatro de la Asoc. «Montilla a Escena», en relación al aprovechamiento de la actividad, para aquel alumnado que ya haya participado en cursos anteriores de la Escuela de Teatro, esta información será conjugada con los datos anteriores a la hora de hacer la propuesta de ayuda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- Cuando derivado de la conjunción de informes de Servicios Sociales y de la Escuela de Teatro, no se concedan la totalidad de ayudas disponibles, y a la vista de la documentación presentada, el grupo de trabajo priorizará, de entre las restantes solicitudes, las que contemplen situaciones familiares con mayor desventaja desde el punto de vista laboral y económico, siempre que no sobrepasen el umbral de ingresos máximo fijado.
- Se priorizará conceder una sola bonificación por unidad de convivencia, pudiéndose dar excepciones en situaciones debidamente justificadas siempre que no se hayan agotado la totalidad de las ayudas.
- La ocultación, falseamiento o manipulación de cualquier dato o fuente de renta podrá dar lugar a la denegación o anulación de la ayuda.
- El Grupo de Trabajo elaborará una propuesta fundamentada en base a la valoración descrita en estas bases que elevará a la Comisión de Adjudicación, que será quién definitivamente adjudique las ayudas y que podrá introducir cambios y modificaciones en la propuesta del Grupo de Trabajo.
- Por razones justificadas, podrá quedar desierta la totalidad o alguna de las ayudas.
- Si, una vez terminado el plazo inicial de solicitudes, no se hubiesen otorgado la totalidad de las ayudas, se mantendrá abierto el plazo de solicitudes hasta la finalización del curso de la Escuela de Teatro, de tal forma que se podrán aceptar solicitudes hasta que se cubra el límite máximo de ayudas. Para el estudio y concesión de estas solicitudes posteriores al plazo inicial, no tendrá que convocarse a la Comisión de Adjudicación siempre que se cumpla el requisito del umbral de rentas máximas por parte de la persona beneficiaria o cuente con informe favorable por parte de Servicios Sociales, bastando para la concesión Informe Técnico del Área de Cultura y Resolución de la Presidenta de la Comisión de Adjudicación; debiendo ser convocada la misma en caso de que existan otras circunstancias.

## **5.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Adjudicación estará compuesta por:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

- El Concejal/a Delegado/a de Cultura, que actuará de Presidente/a de la Comisión de Adjudicación.
- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
- Un representante de la Escuela de Teatro de la Asociación «Montilla a Escena».
- Un Técnico de Servicios Sociales.
- Un Técnico de Cultura, que actuará como Secretario/a del Grupo.

## **6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en el momento de publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, finalizando el 01 de octubre de 2024, a las 14:00 horas.

Tal como señala el último párrafo de la Cláusula 4ª, se mantendrá abierta la posibilidad de presentar solicitudes posteriormente a este plazo, siempre que no se hayan cubierto la totalidad de las ayudas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

## **ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR**

Declaramos expresamente y bajo nuestra responsabilidad que todos los datos consignados en la presente declaración son ciertos y exactos.

Se deben incluir a todos los miembros de la unidad familiar, dispongan o no de ingresos, al objeto de determinar la renta per cápita de la familia.

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Parentesco <sup>1</sup></b>	<b>DNI/NIE</b>	<b>Ingresos 2023 <sup>2</sup></b>	<b>Firma</b>

<sup>1</sup>Relación con el aspirante a ayuda (padre, madre, hermano/a, tutor/a legal...)

<sup>2</sup>En caso de no haber percibido ingresos, indicar SIN RENTAS. Se consideran ingresos o rentas computables, los bienes y derechos, derivados tanto del trabajo, como del capital, así como los de naturaleza prestacional tomados por su importe íntegro, correspondientes al año 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

--	--	--	--	--